

Consejo de Estado
Presidencia

CIRCULAR 033 DE 2018
(28 DE NOVIEMBRE)

De : Presidencia Consejo de Estado
Para : Secretarios de sala o sección
Asunto : Arancel Judicial (servicios y tarifas).

De acuerdo con el estudio realizado por la “*Comisión de inventarios de procesos, plan de compras y descongestión*”, conformada mediante Resolución n.º 001 del 14 de febrero de 2018 por la presidencia del Consejo de Estado, me permito informarles que a partir de la fecha las secretarías de esta Corporación deberán ajustar *el procedimiento para la prestación del servicio que genere el pago del arancel judicial* a las disposiciones legales y reglamentarias contenidas entre otras en la Ley 1743 de 2014, Circular DEAJC15-61 de 2015 y Acuerdo PSAA16-10458 de 2016. Así:

1. Solicitud formal. El usuario judicial o administrativo deberá diligenciar el formato que se anexa a esta circular en donde especificará el servicio requerido.

2. Valor del servicio.- Diligenciado el formato, el empleado responsable de la secretaría liquidará el valor del servicio a prestarse de acuerdo con las tarifas establecidas en el Acuerdo PSAA16-10458 de 2016:

- | | |
|--------------------------|--------------------|
| a) Copias simples | : \$200 por página |
| b) Notificación personal | : \$7000 |
| c) Copias auténticas | : \$300 por página |
| d) Certificaciones | : \$6000 |

Consejo de Estado

Presidencia

- e) Autenticación de copias : \$100 por página
- f) Desglose : El costo será el que resulte de sumar el valor de las fotocopias, autenticaciones y certificaciones.
- g) Desarchivo : \$6000
- h) Digitalización de documentos: \$200 por página
- i) Copias en CD : \$1000
- j) Copias en DVD 4.7 Gb : \$1500 por cada uno
- k) Copias en DVD 8 Gb : \$2500 por cada uno

Los demás servicios judiciales o administrativos que se presten no tendrán costo alguno.

En los procesos en donde se ventile un *interés público* no podrá generarse costo alguno y por lo tanto expensas.

3. Consignación por el valor del servicio. La suma liquidada en el formato deberá ser consignada por el usuario o interesado en el *Banco Agrario* en la *cuenta corriente* número *3-082-00-00636-6*, a nombre de la "*Rama Judicial - Derechos, Aranceles, Emolumentos y Costos que se causen con ocasión de las actuaciones judiciales y sus rendimientos - Cuenta Única Nacional*".

4. Entrega de documentos. Efectuada la consignación, el usuario o interesado deberá allegar a la secretaría de la sección o sala el comprobante de pago registrado por el Banco Agrario y el empleado responsable hará entrega de los documentos dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recibo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Consejo de Estado
Presidencia

Los servidores judiciales del Consejo de Estado responsables de prestar los servicios enunciados *no podrán recibir dinero en efectivo* por tales conceptos.

Cordialmente,


Germán Alberto Bula Escobar
Presidente